

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 114/2014

de 27 de junio de 2014

por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1365/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la autorización de un preparado de α -galactosidasa producida por *Saccharomyces cerevisiae* (CBS 615.94) y endo-1,4- β -glucanasa producida por *Aspergillus niger* (CBS 120604) como aditivo alimentario para especies menores de aves de corral para engorde y para pollitas para puesta (titular de la autorización: Kerry Ingredients and Flavours) ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1404/2013 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2013, relativo a la autorización de un preparado de endo-1,4-beta-xilanas producidas por *Aspergillus niger* (CBS 109.713) y de endo-1,4-beta-glucanasa producida por *Aspergillus niger* (DSM 18404) como aditivo en los piensos para cerdos de engorde (titular de la autorización: BASF SE) ⁽²⁾.
- (3) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento (UE) nº 5/2014 de la Comisión, de 6 de enero de 2014, por el que se modifica la Directiva 2008/38/CE por la que se establece una lista de usos previstos de los alimentos para animales destinados a objetivos de nutrición específicos ⁽³⁾.
- (4) La presente Decisión se refiere a legislación relativa a cuestiones de alimentación animal. Dicha legislación no se debe aplicar a Liechtenstein mientras la aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas se extienda a dicho país, tal y como se recoge en las adaptaciones sectoriales del anexo I del Acuerdo EEE. La presente Decisión no es, por tanto, aplicable a Liechtenstein.
- (5) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo I del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El capítulo II del anexo I del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

- 1) Después del punto 2zzx [Reglamento de Ejecución (UE) nº 121/2014 de la Comisión], se insertan los puntos siguientes:
 - «2zzy. **32013 R 1365**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1365/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la autorización de un preparado de α -galactosidasa producida por *Saccharomyces cerevisiae* (CBS 615.94) y endo-1,4- β -glucanasa producida por *Aspergillus niger* (CBS 120604) como aditivo alimentario para especies menores de aves de corral para engorde y para pollitas para puesta (titular de la autorización: Kerry Ingredients and Flavours) (DO L 343 de 19.12.2013, p. 31).
 - 2zzz. **32013 R 1404**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1404/2013 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2013, relativo a la autorización de un preparado de endo-1,4-beta-xilanas producidas por *Aspergillus niger* (CBS 109.713) y de endo-1,4-beta-glucanasa producida por *Aspergillus niger* (DSM 18404) como aditivo en los piensos para cerdos de engorde (titular de la autorización: BASF SE) (DO L 349 de 21.12.2013, p. 88).».
- 2) En el punto 14c (Decisión 2008/38/CE de la Comisión) se añade el guion siguiente:

«— **32014 R 0005**: Reglamento (UE) nº 5/2014 de la Comisión, de 6 de enero de 2014 (DO L 2 de 7.1.2014, p. 3).».

⁽¹⁾ DO L 343 de 19.12.2013, p. 31.

⁽²⁾ DO L 349 de 21.12.2013, p. 88.

⁽³⁾ DO L 2 de 7.1.2014, p. 3.

Artículo 2

Los textos del Reglamento (UE) n° 5/2014 y de los Reglamentos de Ejecución (UE) n° 1365/2013 y (UE) n° 1404/2013 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 28 de junio de 2014, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 27 de junio de 2014.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Gianluca GRIPPA

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.